

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el cual destina en favor de la “Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla”, las casas marcadas con los números novecientos cuatro y novecientos seis, de la Avenida diez Poniente, de esta Ciudad de Puebla



Acuerdo de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el cual destina en favor de la “Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla”, las casas marcadas con los números novecientos cuatro y novecientos seis, de la Avenida diez Poniente, de esta Ciudad de Puebla

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
10/jun/2025	ACUERDO de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el cual destina en favor de la “Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla”, las casas marcadas con los números novecientos cuatro y novecientos seis, de la Avenida diez Poniente, de esta Ciudad de Puebla, propiedades del Gobierno del Estado de Puebla, con las superficies descritas en el Considerando X, para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de sus facultades y atribuciones propias.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se destina en favor de la “Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla”, las casas marcadas con los números novecientos cuatro y novecientos seis, de la Avenida diez Poniente, de esta Ciudad de Puebla, propiedades del Gobierno del Estado de Puebla, con las superficies descritas en el Considerando X, para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de sus facultades y atribuciones propias.

SEGUNDO

La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, será la encargada de inspeccionar y vigilar, que se utilice el bien inmueble referido para el fin al que se destina, lo anterior con fundamento en el artículo 67, fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el cual destina en favor de la “Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla”, las casas marcadas con los números novecientos cuatro y novecientos seis, de la Avenida diez Poniente, de esta Ciudad de Puebla, propiedades del Gobierno del Estado de Puebla, con las superficies descritas en el Considerando X, para el desarrollo de todas aquellas actividades inherentes al ejercicio de sus facultades y atribuciones propias; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 10 de junio de 2025, Número 7, Tercera Sección, Tomo DCII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se deja sin efecto cualquier disposición legal y/o administrativa que se oponga al presente respecto de los inmuebles que son destinados en este Acuerdo.

TERCERO. Corresponderá a la Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento de los inmuebles que le son destinados, así como cumplir con las normas y disposiciones legales; obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia y administración; así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éstas generen y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

CUARTO. En el supuesto de que la Universidad de las Ciencias Policiales y de la Seguridad del Estado de Puebla, diere un uso distinto al de sus actividades y funciones propias, de los inmuebles destinados en el numeral primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9, de la Ley General de Bienes del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.